



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

e de 1929. -El Juez P. S. M. El Sr. Matías Ampudia.

DE CITACIÓN  
te, se cita a Jesús, de 28 años, soltero y Celestina, natural de los Condado de Bulante, para que comparezca a este Juzgado municipal el Consistorio Viejo, el día 28 de los once horas, con el declaración y como tal de faltas por percibimiento que se le pararán los persegua lugar.

Noviembre de 1929.  
Arsenio Arecha-

visitatorias.  
ténez, José; de 48 años, natural de La Bañeza, ignorado paradero, ante el Juzgado de Quiroga, en término de constituirse en primer sumario que se otros por karto de número 55 de 1929, entó de ser declara-

de Noviembre de de instrucción, C

arres, José Acis, hijo de Juan Josefa, natural de (León), soltero, grado paradero, en unino de diez días de instrucción, stituirse en primer sumario número 55 de una caballo percibimiento abeldo.

de Noviembre de instrucción, C

putación provincial

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

Parte oficial.  
**Administración central**  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. — Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos. — Concurso extraordinario para cubrir 10 plazas de Ordenanzas de Semáforos de la Armada, dotadas con el sueldo de 1.950 pesetas anuales.  
**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL  
Dirección de aguas. — Solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, uno a favor de D. José Suárez Fernández.  
Dirección de minas. — Solicitud de registro de D.<sup>a</sup> Pilar y José García Rodríguez.  
Idem de D. Isidro Parada Morciras.  
Anuncios.  
Administración de Rentas públicas de la provincia de León. — Circular.  
**Administración municipal**  
Ayuntamientos de Alcaldías  
Administración de Justicia  
Jefes de Juzgados.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 21 de Noviembre de 1929)

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINIOS PÚBLICOS**

**CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1929**

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-Ley de 6 de Septiembre de 1925.

**MINISTERIO DE MARINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN (Cuerpo de Vigías de Semáforos).**

Destinos a proveer (1.<sup>a</sup> categoría).  
Diez plazas de Ordenanzas de Semáforos de la Armada, dotadas con

el sueldo de 1.950 pesetas anuales cada una. De las diez plazas, dos que existen vacantes en la actualidad en el Departamento de Cádiz, y las restantes, para tener personal de Ordenanzas disponible a fin de ir cubriendo las que se han de producirse de terminar el presente año.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso solicitarlo por instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, escrita de puño y letra del interesado; haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco.

A la mencionada instancia acompañará certificado legal que acredite saber leer y escribir correctamente.

Las preferencias para obtener destino serán las reglamentarias y las que determinan el artículo 44 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), y dentro de ella, las que fija el artículo 143 del Reglamento del Cuerpo de Vigías de Semáforos, aprobado por Real decreto de 16 de Enero de 1918 (Diario Oficial de Marina núm. 44).

**ADVERTENCIAS GENERALES**

Primera. Las instancias, debidamente reintegradas con arreglo a la ley del timbre, deberán tener en-

trada en esta Junta antes del día 30 de Noviembre actual, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde del punto de su residencia, informando la Autoridad correspondiente al margen de la referida instancia si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares o navales correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero 1928 (*Gaceta* núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlos deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), dictado para aplicación del Real decreto Ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 14 de Noviembre de 1929.  
—El General-Presidente, José Villalba,  
(*Gaceta* del día 14 de Noviembre de 1929)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### SECCION DE AGUAS

##### NOTA-ANUNCIO

Don José Suárez Fernández, como Presidente de la Junta vecinal de San Martín de la Falamosa, y con autorización de los regantes, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno derivado del río Omaña, al sitio «Campo entre los Ríos» término de San Martín de La

Falamosa el cual mediante un cauce de un kilómetro de longitud aproximadamente riega una extensión de terrenos de más de 30 hectáreas, y desagua en la presa «La Caba» de Las Omañas al sitio «Cascajares» todo ello emplazado dentro del término municipal de Las Omañas, y conocido el riego descrito con el nombre de «Los Escobaros».

Para probar su derecho al uso del agua adquirido por prescripción, en el aprovechamiento descrito, presenta un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado municipal de Las Omañas.

Por todo lo cual y en virtud de lo ordenado en el artículo tercero del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, o en la Alcaldía de Las Omañas, cuantas reclamaciones se crean necesarias en defensa de todo derecho que se juzgue amenazado, afectado o perjudicado por esta petición.

León, 9 de Noviembre de 1929.

El Gobernador civil,  
Generoso Martín-Toledano

## MINAS

**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D.<sup>a</sup> Pilar y D. José García Rodríguez, vecinos de Ponferrada y Caballes de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Noviembre, a las diez, una solicitud de registro para la mina de hulla llamada 2.<sup>a</sup> Demasia a La Riva, sita en término de Caballes de Abajo, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de la citada mina en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «La Riva», número 5.667, «Demasia a La Riva»,

número 5.956, «Fernando», número 8.407 y «Gómez Rubio A», número 8.471, quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar esta interesada que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.699.  
León, 6 de Noviembre de 1929.—  
Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Isidro Parada Moresiras, vecino de Benavente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Noviembre, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada Ampliación a Santa Fé, sita en el paraje «Peña Oscuras» término de Arlanza, Ayuntamiento de Bembibre. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la tercera estaca del registro «Santa Fé», número 8.604, y desde él se medirán 200 metros al N. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 1.800 al O., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 200 al S., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 100 al E., la 4.<sup>a</sup>; de ésta 100 al S., la 5.<sup>a</sup>; de ésta 200 al E., la 6.<sup>a</sup>; de ésta 100 al S., la 7.<sup>a</sup>; de ésta 600 al E., la 8.<sup>a</sup>; de ésta 200 al N., la 9.<sup>a</sup>, y de ésta con 900 al E., llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesada que tiene realizado el

«nando», número Rubio A», número cerrado de la solicitud.

Lo que constar este expediente realizado el 10 por la ley, se solicita, por el Sr. Gobernador, sin perjuicio

de la ley por medio del Sr. Gobernador, dentro de los siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan presentadas en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyeran perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.701. León, 19 de Noviembre de 1929. —Pío Portilla.

de depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio del tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan presentadas en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyeran perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.701. León, 19 de Noviembre de 1929. —Pío Portilla.

Se hace saber que el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ha acordado admitir con fecha 12 del corriente, la renuncia del registro de Baritina nombrado Blanca Eusebia, número 8.690, sita en término de Aralla Ayuntamiento de Láncara presentada por D. Luis Cadórniga González, en representación de su madre D.<sup>ña</sup> Eusebia González Calzada, vecinos de León, declarando cancelado este expediente y franco y registrable su terreno, el cual podrá ser solicitado una vez transcurridos ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 19 de Noviembre de 1929. —El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

- Castrillo Cabrera.
- Cimanes del Tejar.
- Cubillas de los Oteros.
- Chozas.
- Eucinedo.
- Fresno de la Vega.
- Gordaliza del Pino.
- Gusendos de los Oteros.
- Laguna Dalga.
- Los Barrios de Luna.
- Los Barrios de Salas.
- Luyego.
- Noceda.
- Quintana y Congosto.
- Roperuelos del Páramo.
- Saelices del Río.
- San Adrián del Valle.
- Santa Colomba de Curueño.
- Santa Colomba de Somoza.
- Santa Elena de Jamuz.
- Santa María del Páramo.
- Urdiales del Páramo.
- Valverde de la Virgen.
- Vegas del Condado.
- Villabraz.
- Villademor de la Vega.
- Villaornate.
- Villamartin de Don Sancho.
- Villamejil.

de 1912. núm. 8.699. Noviembre de 1929. —

por D. Isidro vecino de Benamontado en el Go. provincia en el 10 de Noviembre, a las 1 de registro p. cías para la mina explotación a Santa e Peña Oscuras, Ayuntamiento de la designación pertenencias que ante con arreglo

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento vigente de Minería, de fecha 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el tercer trimestre (Julio, Agosto y Septiembre del año natural de 1929), según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

		Pesetas Cts.
<b>DEBE.</b> —Saldo del trimestre anterior.	11.494,47	
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual.	322,95	
Suma el debe	11.817,42	
<b>HABER.</b> —Importan los gastos del trimestre, Material.	1.844,77	
Suma el haber	1.844,77	
Saldo a favor del debe		9.972,65

León, 19 de Noviembre de 1929. —El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

- Ayuntamientos que no han remitido los documentos por rústica.*
- Barjas.
  - Mansilla de las Mulas.
  - Paradaseca.
  - Santa Marina del Rey.
  - Villafranca del Bierzo.
  - Villamañán.

- Por el concepto de urbana.*
- Bercianos del Camino.
  - Cabrerros del Río.
  - Fresnedo.
  - Pajares de los Oteros.
  - San Andrés del Rabanedo.
  - Valverde Enrique.
  - Vallecillo.
  - Vega de Infanzones.

Confía esta Administración que el mero hecho de verse incluidos en esta relación como morosos los Ayuntamientos en ella indicados, será suficiente sanción para apresurarse a cumplir tan importante servicio, relevándola así de tener que recurrir a las demás sanciones señaladas para conseguirlo, lo que si bien le sería muy sensible, lo verifi-

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**CIRCULAR**  
Como apesar de lo ordenado en las prevenciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de las circulares de esta Administración, publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 191 y 194 del año actual, no han remitido los documentos celebratorios por los conceptos que se indican los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se les advierte por última vez que si no los presentan en esta oficina antes

del día 1.<sup>o</sup> del próximo Diciembre, además de hacerles efectiva la multa de cien pesetas por cada documento por los conceptos de rústica y urbana, se enviará un comisionado plantón a recogerlos.

- Ayuntamientos que no han remitido los documentos por los conceptos de rústica y urbana.*
- Benuza.
  - Berlenga.
  - Borrenes.
  - Bustillo del Páramo.
  - Campazas.
  - Cármenes.
  - Carracedelo.

punto de partida el registro «Santa 4, y desde él se es al N. y se color de ésta 1.800 al 200 al S., la 1.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>; de ésta 100 a 200 al E. y la 2.<sup>a</sup> al S., la 7.<sup>a</sup>; de ésta e ésta 200 al N. on 900 al E., la 1.<sup>a</sup> partida, quedando retro de las pertenencias. Lo que constar este expediente realizado el

cará sin contemplación alguna por exigirlo así el bien del servicio. Al propio tiempo recuerda a los Ayuntamientos que no la han remitido, que el plazo de remisión de las matrículas de industrial termina el 10 de Diciembre próximo.

León, 20 de Noviembre de 1929. El Administrador de Rentas públicas, Ladislao Montes.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de San Emiliano

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, según previene el artículo 300 del Estatuto municipal vigente, advirtiendo que una vez transcurrido dicho período de tiempo, no serán atendidas las que se formulen.

San Emiliano, 14 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, P. O., Elías G. Lorenzana.

### Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcayos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villaverde de Arcayos, 14 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Dionisio Albala.

### Alcaldía constitucional de Sahagún

Se halla expuesta al público por espacio de diez días, para oír reclamaciones, la matrícula industrial formada por este Ayuntamiento para el año 1930.

Sahagún, 18 de Noviembre de 1929. El Alcalde, Rafael Castrillo.

### Alcaldía constitucional de Villamañán

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, se saca a pública subasta durante el año de 1930, el arriendo del arbitrio de aprovechamiento de pastos, matadero y bebidas, bajo el tipo de once mil pesetas; quedando obligado el arrendatario a recaudar el arbitrio sobre carnes gratuitamente y bajo un tipo mínimo de seis mil pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día primero de Diciembre próximo, y ha de las once en el salón de sesiones o en las casas consistoriales.

Las bases y pliego de condiciones se encuentran en la Secretaría a disposición de los que deseen interesarse, durante las horas de oficina para el público.

Villamañán, 16 de Noviembre de 1929.—La Alcaldesa, Francisca López.

### Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Pleno de este municipio en sesión del día 10 del actual acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1930 a los señores siguientes:

#### Parte real

Don Manuel Rubio Alija, mayor contribuyente por territorial.

Don Juan Antonio Rubio, por urbana.

Don Julio Fernández Casado, contribuyente forastero.

Don Santiago Martínez Tugueiros, por industrial.

#### Parte personal

Parroquia de Quintana del Marco  
Don José Ferreiro Rubinos, cura párroco.

Don Alfonso Fidalgo Rubio, taa-yor contribuyente.

Don Martín Vecino Rubio, por urbana.

Don José Chamosa Temprano, por industrial.

Parroquia de Genestacio  
Don Rafael Prado Benavides.  
Don Manuel Rubio Alija, mayor contribuyente.

Don Gabriel Rubio Alija, por urbana.

Don Nicolás Canera Chano, por industrial.

Quintana del Marco, 17 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Vecino.

### Alcaldía constitucional de Campo de la Lomba

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se halla formada y queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por el término de diez días, la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1930, al objeto de oír reclamaciones.

Campo de la Lomba, a 19 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Francisco J. Fidalgo.

### Alcaldía constitucional de Cea

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días; durante los cuales y tres más, podrán interponerse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por los motivos señalados en los artículos 301 al 302 del Estatuto municipal vigente.

Cea, 18 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Mariano Fernández.

Genestacio  
to Benavides.  
bio Alija, mayor

bio Alija, por

nera Chano, por

orco, 17 de No-  
-El Alcalde, Pe-

#### titucional de la Lomba

el pleno de este  
presupuesto ordi-  
cicio de 1930, que  
blico en la Secre-  
or término de 15  
al y durante otro  
a contar desde la  
exposición al pú-  
rponerse reclama-  
gación de Hacia-  
cia, por los moti-  
artículo 301 del

halla formada y  
público en esta  
pal por el término  
trícula de la con-  
al de este Ayun-  
jercicio de 1930,  
clamaciones.  
mba, a 19 de No-  
El Alcalde, Fran-

#### titucional de ca

el Pleno de este  
presupuesto ordi-  
cicio de 1930, que  
blico en la Secre-  
por término de  
ante los cuales y  
interponerse  
el Ilmo. Sr. Don  
por los motivos  
artículos 301 al 302  
cicio vigente.  
iembre de 1929.  
lano Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Santiago Millas, 18 de Noviembre de 1929. —El Alcalde-Presidente, Saturnino P. Alonso.

#### Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas del repartimiento general a que se refiere el artículo 461 del vigente Estatuto municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el 322 de dicho texto legal, quedan de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante quince días, para oír reclamaciones; transcurrido el plazo que se estipula, no se admitirán las que se presenten.

Santa María del Páramo, a 16 de Noviembre de 1929. —El Alcalde, Vidal de Paz.

#### Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Vega de Almanza, 15 de Noviembre de 1929. —El Alcalde, Boitacio Pascual.

#### Alcaldía constitucional de Astorga

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 16 del actual, acordó, por unanimidad, proveer mediante concurso de méritos, una tercer plaza de Médico titular propietario de este Mu-

nicipio, de segunda categoría, dotada con dos mil setecientas cincuenta pesetas anuales, incluido el diez por ciento de la Inspección, debiendo de acreditar los solicitantes su calidad de Médicos con el correspondiente título, testimonio notarial del mismo o certificación académica, y reunir las condiciones que a continuación se expresan:

1.ª Ser español, condición que se acreditará con la correspondiente certificación expedida por el Registro civil.

2.ª Buena conducta, extremo que se justificará con certificación librada por la Alcaldía de residencia.

3.ª Carecer de antecedentes penales, requisito que se probará con certificación expedida por el Registro central de penados y rebeldes.

4.ª Pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, circunstancia que se acreditará con el correspondiente documento fehaciente.

La escala de méritos para la adjudicación de la expresada plaza, será la establecida en el apartado C) del artículo 1.º del Reglamento de Ingreso y provisión de plazas de Inspectores Municipales de Sanidad de 9 de Febrero de 1925.

Las solicitudes optando a la citada plaza, se dirigirán al señor Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la casa Ayuntamiento, anunciándose también la vacante en algún periódico de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Empleados técnicos, facultativos y titulados de este Excmo. Ayuntamiento.

Astorga, 18 de Noviembre de 1929. —El Alcalde, Paulino Alonso.

#### Alcaldía constitucional de Camponaraya

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 489 del Estatuto municipal, se hallan

de manifiesto por el tiempo expresado en el mismo y para oír reclamaciones, la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento, hecho por este Ayuntamiento en sesión de su pleno el día 16 del actual, en la siguiente forma:

#### Parte real

Don Mario Blanco Salgado, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Don Mariano Franco Gamelo, idem por rústica, domiciliado en el término.

Don Domingo Santalla Martínez, idem por urbana.

Excmo. Sr. D. José Quiñones de León, idem por rústica, domiciliado fuera del término.

#### Parte personal

##### Parroquia de Camponaraya

Don Mariano Enriquez Basante, cura párroco.

Don Santos Rodríguez Folgueral, contribuyente por rústica.

Don Casiano Valtuille Conde, idem por urbana.

Don Vicente Folgueral Balboa, idem por industrial.

##### Parroquia de Magaz de Abajo

Don Perfecto González González, cura párroco.

Don Antonio Rivero López, contribuyente por rústica.

Don Benito Marqués García, idem por urbana.

Don Francisco Gamelo Rodríguez, idem por industrial.

Camponaraya, 19 de Noviembre de 1929. —El Alcalde, Daniel Folgueral.

#### Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación

de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Fuentes de Carbajal, a 12 de Noviembre de 1929. — El Alcalde-Presidente, David Gago.

*Alcaldía constitucional de  
Castrillo de Cabrera*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a las efectos del artículo 5.º del Real decreto de Agosto de 1924.

Castrillo de Cabrera, 12 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Fabián Velasco.

*Alcaldía constitucional de  
Canalejas*

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días y otros ocho más después, pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas.

Canalejas, a 17 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Gabriel Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de  
Vegaquemada*

Según me comunica el vecino de esta localidad Aurelio González, el día 18 del actual, se le desapareció de la plaza del mercado de Boñar, un jato añojo, pelo castaño, tira abardinado, astas tiradas hacia adelante, con las pezuñas muy gastadas.

Lo que se hace público por si alguna persona supiera su paradero, para que lo comunique a esta Alcaldía.

Vegaquemada, 20 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Lino Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de  
León*

*Feria de San Andrés*

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, la Feria de San Andrés se celebrará del modo siguiente:

Ganado caballar, mular y asnal, días 29 y 30 de Noviembre y 1 de Diciembre.

Ganado vacuno y de cerda, días 2, 3 y 4 de Diciembre.

Se advierte al público que no se permitirá la entrada en el Mercado más que al ganado de las especies indicadas en los días correspondientes.

León, 12 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, José Eguigaray.

*Alcaldía constitucional de  
Villaturiel*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Villaturiel, 2 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Maturino Treceño.

*Alcaldía constitucional de  
Villamandos*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Villamandos, 20 de Noviembre de 1929. — El Alcalde Presidente, Ramón Viejo.

*Alcaldía constitucional de  
Villamol*

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del ejercicio de 1929, que forman el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

*Sesión del día 24 de Mayo*

Se abrió la sesión a las catorce del día, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Esteban Encina, quien declaró abierto el acto aprobándose el acta anterior.

Se dió cuenta de estar confeccionados los repartos para cubrir el presupuesto del año actual y de haber estado expuesto al público por plazo reglamentario así como también de una reclamación que se la presentado por tres vecinos de esta localidad contra el reparto, y la Corporación y Junta de repartos en su vista acuerdan desestimar la reclamación de dos reclamantes y reducir la cuota del tercero a cuarenta y una pesetas anuales, aprobándose con esta modificación los repartos y que se pongan a la cobranza.

Asimismo se dió cuenta de una instancia presentada por el concejal don Antonio de la Rez, dimitiendo de su cargo y la Corporación en su vista acuerda desestimarla por falta de reintegro.

Se levanta la sesión a las diez y seis, que firman los señores asistentes.

*Sesión del día 29 de Mayo*

Se abrió la sesión a las catorce del día, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Esteban Encina, aprobándose el acta anterior.

Se acordó hacer entrega de las listas y talonarios al recaudador nombrado interino, D. Miguel Herrero, hasta tanto se resuelva el recurso entablado por D. Andrés García contra el nombramiento de recaudador en propiedad.

Se levantó la sesión a las diez y seis, que firman los señores asistentes.

425

*institucional de  
Ullamol*  
acuerdos adoptados  
tamiento pleno du-  
undo cuatrimestre  
de 1929, que forma  
Secretario, en cual-  
los efectos dispues-  
artículos 136 y 227  
municipal y 2.º ma-  
leglamento de Fun-  
cipales.

*Ulla 24 de Mayo*  
sesión a las catorce  
presidencia del señor  
eban Encina, quien  
el acto aprobándose

de estar confecio-  
rtos para cubrir el  
año actual y de ha-  
esto al público por  
tario así como tam-  
lamación que se ha  
tres vecinos de esta  
a el reparto, y la  
una de repartos en  
de desestimar la re-  
os reclamantes y re-  
el tercero a cuareni-  
a anuales, aprobán-  
odificación los repa-  
ngan a la cobranza  
dió cuenta de una  
tada por el concejal  
e la Rez, dimitiendo  
a Corporación en su  
desestimársela por  
ro.

*sesión a las diez y  
los señores asisten-*

*Ulla 29 de Mayo*

sesión a las catorce  
presidencia del señor  
eban Encina, apro-  
anterior.

acer entrega de las  
rios al recaudador  
rino, D. Miguel Ve-  
to se resuelva el  
por D. Andrés  
ombramiento de  
opiedad.

*a sesión a las diez y  
los señores asisten-*

*Sesión del día 23 de Junio*  
Se abrió la sesión a las catorce  
del día, bajo la presidencia del se-  
ñor Alcalde, D. Esteban Encina,  
quien declaró abierto el acto, apro-  
bándose el acta anterior.

Se dió cuenta a la Corporación y  
comisión de vecinos que estaban  
citados, que el objeto de la sesión  
es discutir sobre la propiedad de la  
casa Escuela de esta localidad don-  
de también ha estado instalada la  
casa de Ayuntamiento, es necesario  
poner en claro la procedencia y pro-  
piedad de la misma y la Corpora-  
ción en su vista acuerda que conste  
en acta que el edificio de referencia  
se ha venido utilizando las dos ter-  
ceras partes como propiedad del  
pueblo y la otra tercera parte como  
casa Consistorial, en cuyo caso se  
hace constar en este acta que la  
planta alta del edificio quede des-  
de esta fecha como propiedad del  
Ayuntamiento y la planta baja tie-  
ne derecho de utilizarla el pueblo  
de Villamol, entrando el Ayunta-  
miento en posesión de dicho local  
desde el día en que quede termina-  
da la construcción del nuevo local  
Escuela, teniendo que abonar el  
Ayuntamiento al pueblo de Villa-  
mol la cantidad de seiscientas pesetas  
que el pueblo dicho obligatoria-  
mente tendrá que invertir en pago  
o aportación para la ayuda de cons-  
trucción del nuevo local Escuela.

Y no habiendo más asuntos que  
tratar, se levantó la sesión a las  
diez y seis, que firman los señores  
asistentes.

*Sesión extraordinaria del día 17 de  
Julio*

Se abrió la sesión a las catorce  
del día, bajo la presidencia del señor  
Alcalde saliente, D. Esteban Enci-  
na, y con asistencia de los señores  
Concejales salientes y los nombra-  
dos para sustituirles, por el excelen-  
tísimo Sr. Gobernador civil de la  
provincia, según comunicación de  
dicho centro, de 17 del actual, así  
como también los que continúan en  
sus cargos, se autorizó a los señores  
pesantes para que se retiraran de  
sus cargos.

Seguidamente y presentes los se-

ñores Concejales, a excepción de  
don Antonio de la Rez que se halla  
enfermo, se procedió a la elección  
de Alcalde de la Corporación, en  
conformidad a lo establecido en el  
artículo 103, apartado 1.º del Esta-  
tuto municipal, resultando elegido  
por mayoría D. Benigno Ruiz, por  
resulta en cinco votos, resultando  
igualmente con dos votos D. Ale-  
jandro Argueso, quedando elegido  
por tanto por mayoría de votos don  
Benigno Ruiz, no habiéndose inter-  
puesto protesta ni reclamación al-  
guna.

Seguidamente se acordó por una-  
nidad nombrar Teniente Alcalde  
D. Emiliano Caballero.

Seguidamente y por unanimidad  
resultó elegido 2.º Teniente Alcalde  
a D. Toribio Gil.

Seguidamente se nombró por una-  
nidad Depositario del Ayunta-  
miento y sus fou-los al Concejal don  
Victorino Herrero.

Seguidamente se procedió al nom-  
bramiento de Depositario de los  
fondos del Posito de este Ayunta-  
miento, resultando elegido por una-  
nidad D. Alejandro Argueso.

En este estado de cosas quedaron  
definitivamente elegidos por el or-  
den dicho, pasando cada cual a ocu-  
par sus respectivos cargos entregan-  
do el Sr. Alcalde saliente el bastón  
y sello que recibió el nombrado, que  
hecho cargo dió las gracias por el  
cargo que le ha sido confiado.

Seguidamente se acordó que la  
Comisión permanente celebre los  
domingos de cada semana las sesio-  
nes.

Seguidamente se dió cuenta a la  
Corporación de una instancia pre-  
sentada por el Concejal D. Antonio  
de la Rez, por la cual dimite de su  
cargo fundándose en que está en-  
fermo y su edad y la Corporación  
reconociendo la verdad de lo ex-  
puesto, acuerda admitírsela y que  
se dé cuenta al Excmo. señor Go-  
bernador civil, a los efectos consi-  
guientes.

Y no habiendo más asuntos que  
tratar, se dió cuenta de la corres-  
pondencia recibida y se levantó la  
sesión a las veinte, que firman los  
señores asistentes.

*Sesión del día 21 de Julio*

Se abrió la sesión a las catorce,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
don Benigno Ruiz, aprobándose el  
acta anterior.

Se dió cuenta a la Corporación  
del resultado que ha dado al practi-  
carse el arqueo extraordinario con  
motivo del cese de algunos conceja-  
les y la Corporación en su vista,  
acuerda aprobarle sin perjuicio de  
revisar nuevamente la documenta-  
ción por si hubiere defectos que no  
se hayase notado.

Asimismo se acordó nombrar co-  
misionado para el ingreso de los  
mozos en caja a D. Higinio Herre-  
ro Miguélez y para otros asuntos de  
este Ayuntamiento en la capital.

Y no habiendo más asuntos de  
que tratar, se levantó la sesión, que  
firman los señores asistentes.

*Sesión del día 16 de Agosto*

Se abrió la sesión a las catorce  
del día, con asistencia de los señores  
Concejales que componen el Pleno,  
aprobándose el acta anterior.

Se les puso de manifiesto que al  
objeto de la sesión es discutir y en  
su caso aprobar el presupuesto or-  
dinario para el ejercicio de 1930,  
cuyo proyecto fue votado por la Co-  
misión permanente en sesión de 28  
de Julio último y expuesto al públi-  
co por término de ocho días en la  
forma prevista por el Estatuto mu-  
nicipal vigente sin que contra el  
mismo se haya presentado reclama-  
ción ni observación alguna.

Discutido cada uno de los artícu-  
los y capítulos del Presupuesto de  
tenidamente y encontrándolos con-  
formes con los servicios que vienen  
a cargo del Municipio, así como en  
la totalidad con los recursos que se  
establecen para atender a aquellas,  
se ha acordado por unanimidad,  
prestarle su aprobación quedando  
en consecuencia fijado el total de  
ingresos en (13.493) trece mil cua-  
trocientas noventa y tres pesetas y  
el de gastos en igual cantidad y  
que se exponga al público a los  
efectos de los artículos 300 y 301  
del Estatuto municipal.

Y no habiendo más asuntos que

tratar, se levantó la sesión, que firman los señores asistentes.

En Villamol, a 20 de Septiembre de 1929. — El Secretario, Higinio Herreros. V.º B.º: El Alcalde, Benigno Ruiz.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Enrique Fernández García. Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Varela Pérez, de 21 años, hijo de Tomás y de Dominga, soltero, natural de Buenos Aires, (República Argentina) minero y vecino de Torro, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración inquisitiva y constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encargan a todas las Autoridades tanto civiles como militares su busca y captura, poniéndolo en las Cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 19 de Noviembre de 1929. — Enrique Fernández. El Secretario, Francisco González.

### Juzgado municipal de Carrizo de la Ribera

Don Eugenio Alcoba Marcos, Juez municipal de Carrizo de la Ribera.

Hago saber: Que para pago o don Miguel Fernández San Martín, de la cantidad de novecientas noventa y seis pesetas de principal, más las costas a que fué condenada doña Concepción Fernández, en juicio verbal civil, se saca a pública subasta como de la propiedad de la expresada D.ª Concepción, vecina de La Milla del Río, las fincas siguientes:

1.ª Una finca, en el huerto de la Vega, cabida cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, linda: Norte, finca de Andrés Alvarez; Sur, Pedro Guerrero; Este, Sr. Gayoso y Oeste, Narciso Martínez; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Otra, en el mismo término de La Milla, como la anterior y en el mismo sitio, cabida dos áreas y noventa y una centiáreas, linda al Norte, Pedro Guerrero; Sur, Florencio Fernández; Este, Demetrio Velasco y Oeste, Tomás Alonso; tasada en cien pesetas.

3.ª Otra, en el mismo término y sitio denominado el Adilón, cabida de una área y ochenta y dos centiáreas, linda: Norte, finca de Blas García; Sur, idem; Este, Agustín García y Oeste, Cirilo García; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Otra, en el mismo término y sitio denominado Reguero Grande, de cabida diez y siete áreas y cuarenta y seis centiáreas, linda: Norte, Paulino Pérez; Sur, Blas Arias; Este, Santiago Alonso y Oeste, camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

5.ª Otra, en el mismo término y sitio llamado Pedrón, cabida dos áreas y noventa y una centiáreas, linda: Norte, Narciso Alvarez; Sur, Cecilio García; Este, José Guerrero y Oeste, río; tasada en cien pesetas.

6.ª Otra, en el mismo término que la anterior y sitio denominado Pelona, de cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, linda: Norte, camino; Sur, Francisco Villafañe; Este, desconocido y Oeste, Florencio Fernández; tasada en veinte pesetas.

7.ª Otra, en el mismo término y sitio denominado el Fueyo, cabida veintitrés áreas y veintiocho centiáreas, linda: Norte, Juan Antonio Pérez; Sur, Blas García; Este, Cipriano Llamas y Oeste, Francisco Alvarez; tasada en cincuenta pesetas.

8.ª Otra, en el mismo término y sitio el Monte, cabida diez y siete áreas y cuarenta y dos centiáreas, linda: Norte, Indencio García; Sur, Benito López; Este, Isidro González y Oeste, Manuel González; tasada en treinta y cinco pesetas.

9.ª Otra, en el mismo término y

sitio que la anterior, linda: Norte, monte de Carrizo; Sur, camino; Este, José Alvarez y Oeste, Dámaso Martínez; cabida veintitrés áreas y veintiocho centiáreas; tasada en setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete del próximo venidero mes de Diciembre, hora de las catorce, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para ello tienen que depositar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos de la tasación.

No existen títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con la certificación del acta de remate sin derecho a reclamación.

Dado en Carrizo, a doce de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Eugenio Alcoba. — El Secretario, Andrés Velado.

O. P. — 537.

### Cédula de notificación

En el ramo de cuentas de la administración de los actos de adjudicación de bienes de la Capellanía Colativa familiar del Bendito Cristo, fundada por D. Juan Fernández Merino, en la Iglesia parroquial de San Cristóbal, de esta villa, por el administrador D. Pablo Sánchez Garrido, se han presentado las cuentas de administración correspondientes al año actual, y por providencia dictada en este Juzgado de primera instancia, en este día se acordó poner dichas cuentas de manifiesto a las partes en esta Secretaría por término de diez días, para que los interesados puedan examinarlas y alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados o a sus causahabientes cuyo domicilio se desconoce, extiende la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado.

Valencia de Don Juan, a dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario judicial, Ldo. Fernando Munarriz.

O. P. — 538.

### ANUNCIO PARTICULAR

El pasado día 19 apareció en el pueblo de Villacedré (Ayuntamiento de Santovenia de la Valdencia) una vaca castaña, que se halla depositada en la casa de D. Romualdo González. P. P. — 541.

Imp. de la Diputación provincial